



Poder Legislativo

LEY Nº 18.205

*El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,
Decretan*

ARTÍCULO ÚNICO. - Declárase la ciudad de San Ramón, departamento de Canelones, como "Ciudad educativa".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 20 de noviembre de 2007.



HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario



ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO
Presidente



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, **03 DIC. 2007**

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

